

Superintendencia de Seguros fija en 15 petros diarios pólizas para pacientes con covid-19

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (Sudeaseg) estableció límites a la cobertura para patologías asociadas confirmadas o no de pacientes contagiados con covid-19. Al respecto, las empresas aseguradoras están obligadas a cubrir entre un mínimo de 10 días y un máximo de 14 días de hospitalización sin cuidados intensivos por un monto de hasta 15 petros diarios, es decir, un total de 210 petros.

De acuerdo al precio del día de la moneda digital petro, creada por la administración de Nicolás Maduro, de este 31 de marzo (\$56,29), la cobertura máxima para los 14 días de hospitalización suma 11.820 dólares, es decir, 844,35 dólares diarios.

En caso de que el paciente requiera de una hospitalización en la unidad de cuidados intensivos (UCI) en una clínica Tipo A, las aseguradoras deberán cubrir un máximo de 420 petros por 14 días, lo que significa un monto diario de 30 petros. Medido en la moneda norteamericana, la cobertura total será de 23.641,80 dólares y de 1.688,70 dólares diarios.

Mientras que la Sudeaseg estableció que para los pacientes con hospitalización de cuidados intensivos en una clínica Tipo B, la cobertura diaria de su póliza por 14 días será de 364 petros (\$20.489,56), lo que representa 26 petros diarios (\$1.463,54).

La resolución señala que la cobertura máxima para patologías asociadas al covid-19 incluye costos médicos tales como: medicinas, estudios y procedimientos médicos, material médico-quirúrgico, uso de equipos médicos, gastos de hospitalización y honorarios profesionales.

Tras conocerse la cobertura que deberán cumplir las aseguradoras, se ha generado críticas y rechazo debido a que los costos de hospitalización en Venezuela superan con creces lo estipulado en la resolución de la Sudeaseg. A esto se suma que las pólizas de seguro en bolívares en el país prácticamente desaparecieron y dieron paso a las coberturas en dólares, por lo cual un pequeño porcentaje de la población puede contratar.

Paras servicios ambulatorios de personas contagiadas con covid-19, se fijó igualmente una cobertura máxima de 10 petros (562,90 dólares) y sí amerita una tomografía de torax l cobertura aumenta a 12 petros (675,48 dólares).

La Superintendencia aseguró en la circular que estas medidas fueron tomadas para garantizar «no solo una prestación de servicio eficiente y oportuno en resguardo de la protección de la salud de la población venezolana, sino a la salud financiera y el correcto funcionamiento del sistema asegurador».

Con información de TalCual